



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales  
Tomo III. Organismos Auxiliares

Volumen 12. Instituto Mexiquense  
de la Vivienda Social (ACF-134)



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

# Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

## Aspectos generales



### Naturaleza jurídica

Es un Organismo Público Descentralizado, de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

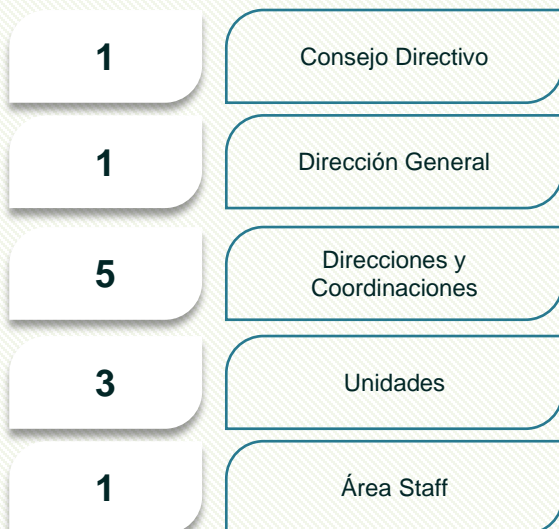
Fuente: Decreto de creación de la Entidad.

### Objeto social

Con el objeto de promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

Fuente: Cuenta Pública.

### Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

### Misión

Crear las condiciones que faciliten a las familias mexiquenses de escasos recursos, la adquisición de vivienda y el mejoramiento de la misma, así como contribuir al ordenamiento territorial, a través de la promoción de la oferta de suelo, prevención y control de los asentamientos humanos irregulares, la regulación del suelo y la regularización de los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra.

### Visión

Ser un Instituto que ofrezca servicios de calidad a las familias mexiquenses para ampliar sus posibilidades de adquirir, construir o mejorar sus viviendas, además de gestionar un título de propiedad o posesión de su inmueble coadyuvando con ello a elevar la calidad de vida de los mexiquenses, bajo un marco de legalidad y al amparo de los altos valores éticos, con amplia participación social y trabajo corresponsable.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

### Derecho humano vinculado a su objeto social



El Instituto promueve, respeta, protege y garantiza el derecho humano a la vivienda.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.





# Auditoría de Cumplimiento Financiero (ACF-134)

---

**Instituto Mexiquense  
de la Vivienda Social**







# Auditoría de Cumplimiento Financiero

## Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

(ACF-134)

### Objetivo

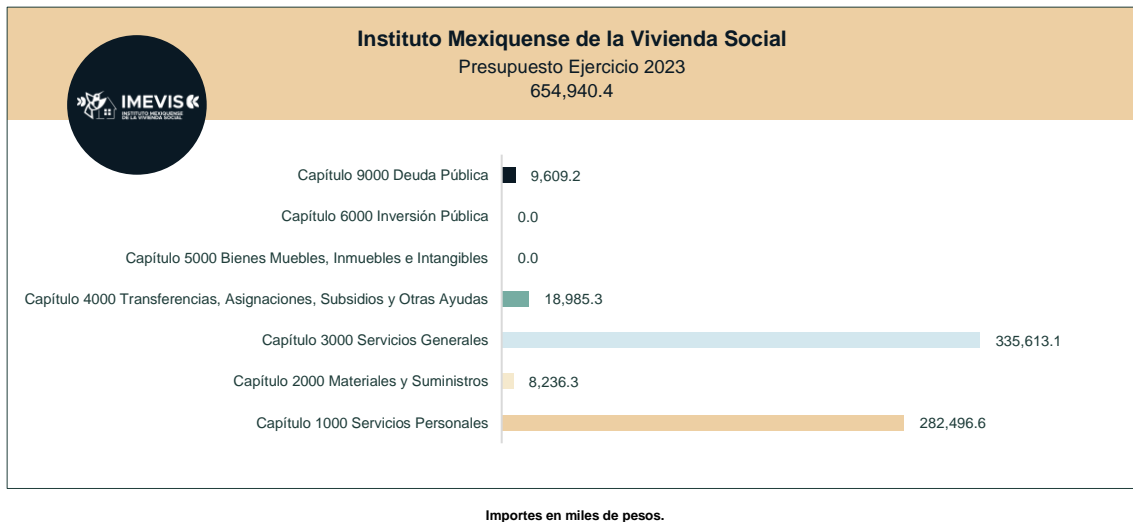
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se hayan apegado a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

### Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/257/2024, de fecha 1 de abril de 2024, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

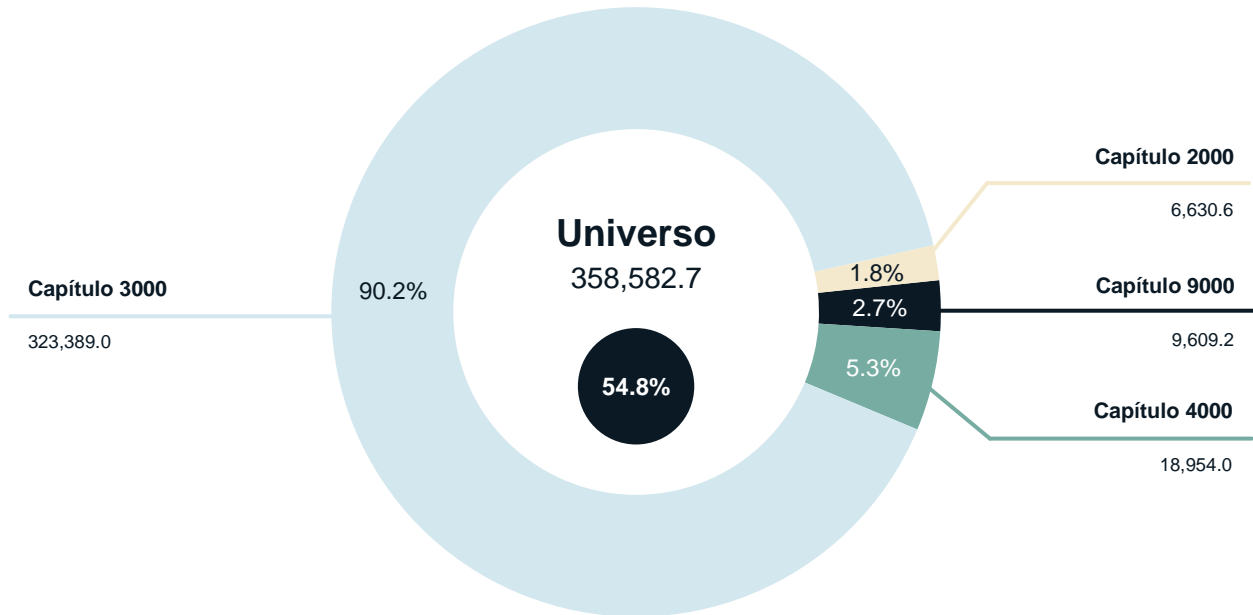
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social un presupuesto de 668,370.5 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 664,141.9 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 654,940.4 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Cumplimiento Financiero

### Análisis del Presupuesto de Egresos

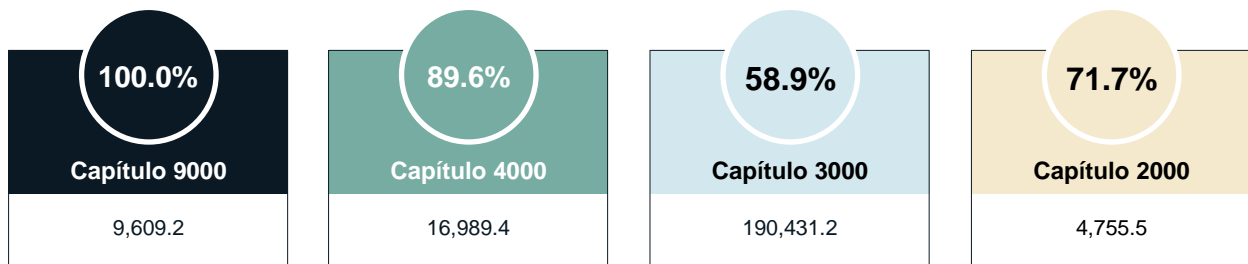
Se determinó un universo de 358,582.7 miles de pesos, que representa el 54.8 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



Importes en miles de pesos.

### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

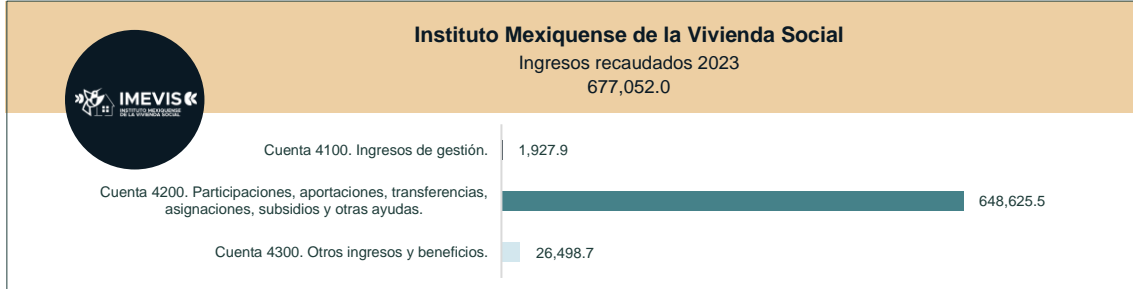
Se obtuvo una muestra de 221,785.3 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales, que representa el 61.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Importes en miles de pesos.

## Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

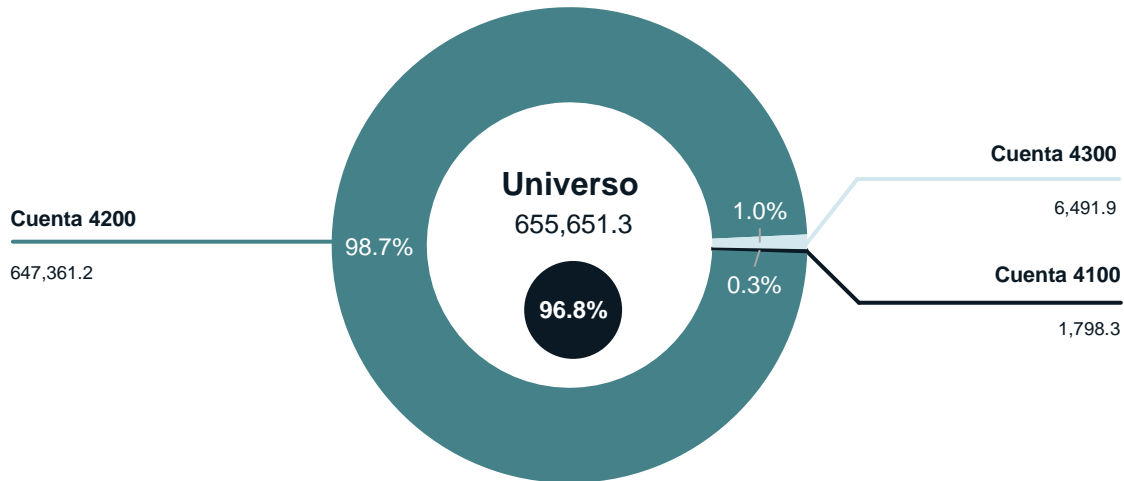
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se estimó al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social un ingreso por 668,370.5 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por 664,141.9 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 677,052.0 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

## Análisis de la Ley de Ingresos

Se determinó un universo de 655,651.3 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales, que representa el 96.8 por ciento del ingreso recaudado, el cual se distribuyó en las siguientes cuentas:



Importes en miles de pesos.

## Muestra auditada del Ingreso

Se obtuvo una muestra de 132,907.5 miles de pesos, monto que representa el 20.3 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta se describe a continuación:

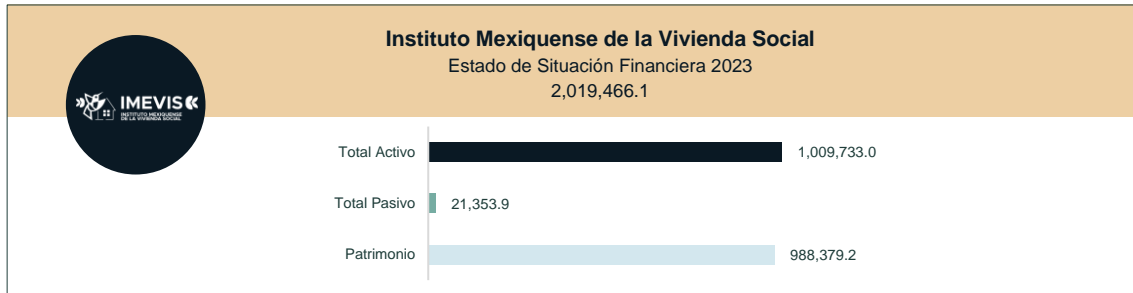


Importes en miles de pesos.



## Estado de Situación Financiera

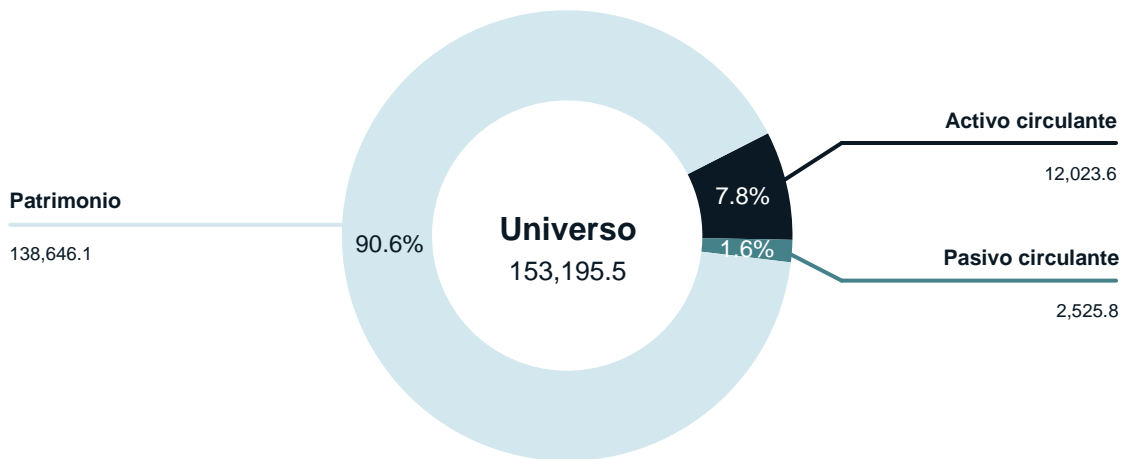
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



Importes en miles de pesos.

## Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, se determinó un universo fiscalizable de 153,195.5 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:



Importes en miles de pesos.

## Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

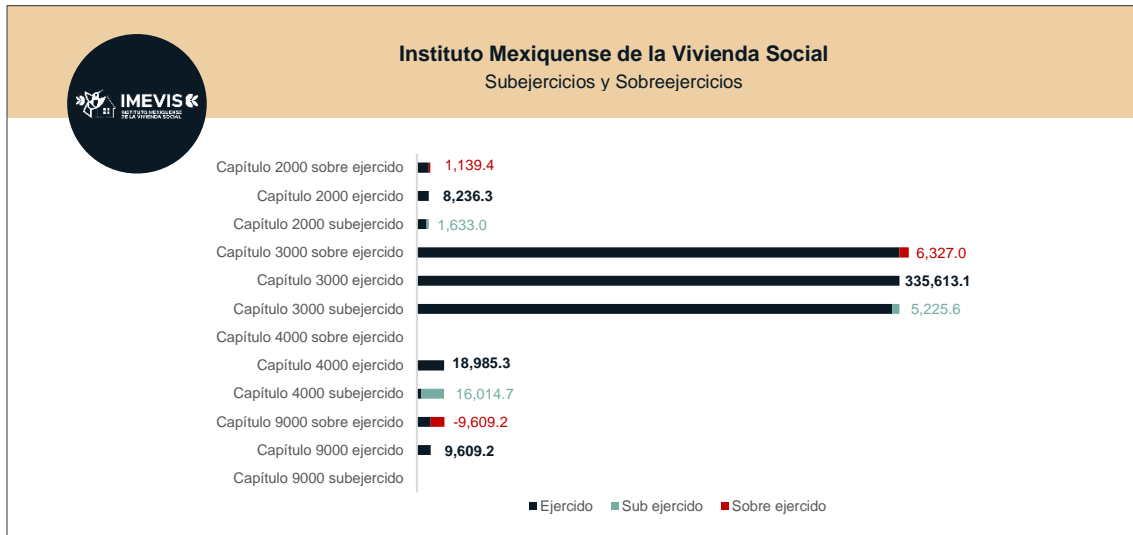
Se obtuvo una muestra de 153,195.5 miles de pesos, monto que representa el 100.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable se describe a continuación:



Importes en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a 507,888.2 miles de pesos.

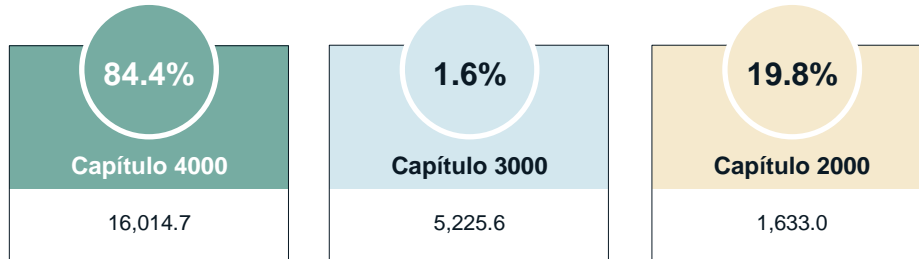
## Subejercicios y sobreejercicios de la Entidad



Importes en miles de pesos.

### Subejercicios

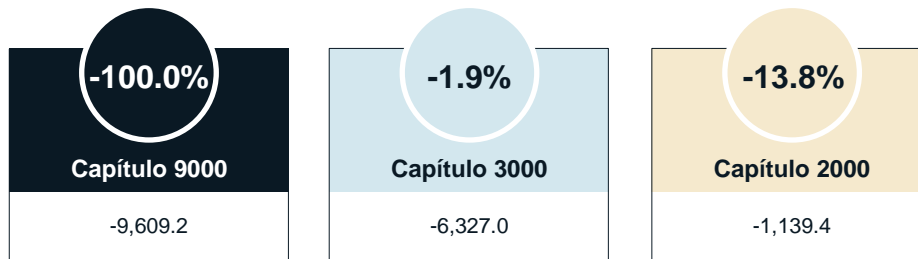
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social subejerció 22,873.3 miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

### Sobreejercicios

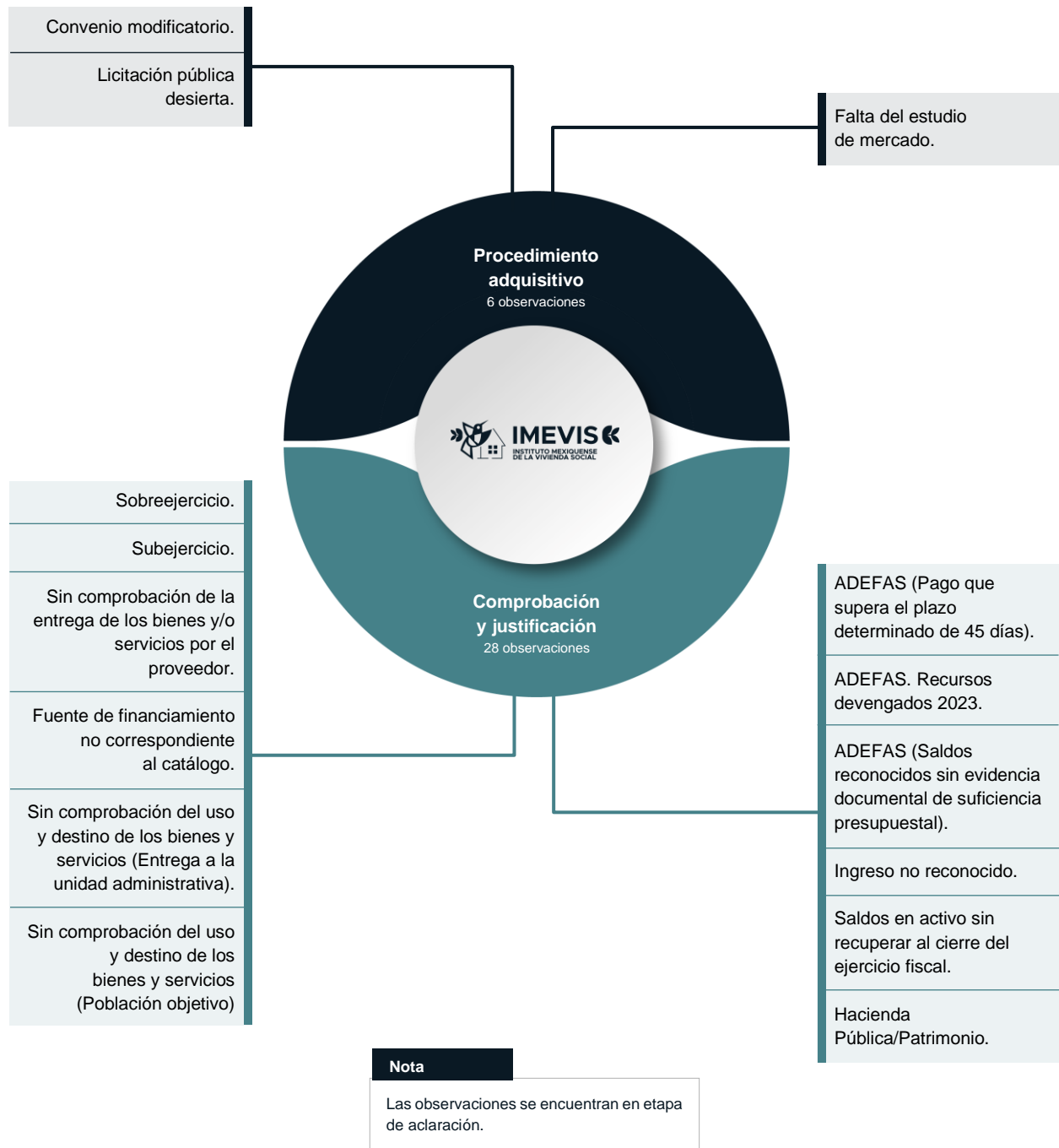
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social sobreejerció -17,075.6 miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto sobreejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

## Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron **17** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 2000**, se determinaron **3** resultados.

**Nombre de la cuenta**

2111 - Materiales y útiles de oficina

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Comprobación y justificación**

**Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios por el proveedor**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia comprobatoria y justificativa que demuestre la entrega a la unidad administrativa solicitante, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.



### Nombre de la cuenta

2141 - Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

No. de resultados

No. de observaciones

1

3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Procedimiento adquisitivo

##### Convenio modificatorio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación del supuesto normativo que le permitió celebrar un convenio modificatorio al contrato original posterior a la fecha de su término; ello en contravención de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

#### Comprobación y justificación

##### Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios por el proveedor

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia comprobatoria y justificativa que demuestre la entrega a la unidad administrativa solicitante, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

##### Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

## Nombre de la cuenta

2711 - Vestuario y uniformes

No. de resultados

No. de observaciones

1

3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

## Tipologías de las observaciones

### Comprobación y justificación

#### Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios por el proveedor

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

#### Sin comprobación del uso y destino de los bienes y servicios (Entrega a la unidad administrativa)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia comprobatoria y justificativa que demuestre la entrega a la unidad administrativa solicitante, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

#### Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 3000**, se determinaron **6** resultados.

**Nombre de la cuenta**

3221 - Arrendamiento de edificios y locales

**No. de resultados                      No. de observaciones**

**1**

**2**



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Procedimiento adquisitivo**

**Dictamen de procedencia de arrendamiento de inmuebles**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, arrendó un inmueble sin contar con algún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la existencia del dictamen de procedencia emitido por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones para el arrendamiento de bienes inmuebles; ello en contravención de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Comprobación y justificación**

**Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

**Nombre de la cuenta**

3231 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

1



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Comprobación y justificación**

**Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

### Nombre de la cuenta

3361 - Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Comprobación y justificación

##### Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

## Nombre de la cuenta

3381 - Servicio de vigilancia

No. de resultados

No. de observaciones

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

## Tipologías de las observaciones

### Comprobación y justificación

#### Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios por el proveedor

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

#### Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

### Nombre de la cuenta

3581 - Servicios de lavandería, limpieza e higiene

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Comprobación y justificación

##### Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.



## Nombre de la cuenta

3992 - Gastos de servicios menores

No. de resultados

No. de observaciones

1

4



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

## Tipologías de las observaciones

### Procedimiento adquisitivo

#### Convenio modificatorio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación del supuesto normativo que le permitió celebrar un convenio modificatorio al contrato original posterior a la fecha de su término; ello en contravención de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### Comprobación y justificación

#### Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios por el proveedor

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

#### Sin comprobación del uso y destino de los bienes y servicios (Población objetivo)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros, bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que demuestre, la existencia de la población objetivo, su aplicación, la temporalidad de su otorgamiento, los mecanismos de distribución, operación y administración de los mismos; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 4000**, se determinaron **2** resultados.

**Nombre de la cuenta**

4411 - Cooperaciones y ayudas

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



**Acción determinada:**

2 Pliegos de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Procedimiento adquisitivo**

**Convenio modificatorio**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación del supuesto normativo que le permitió celebrar un convenio modificatorio al contrato original posterior a la fecha de su término; ello en contravención de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Licitación pública desierta**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado "Invitación restringida" a pesar de que se declaró desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial; ello en contravención de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Falta del estudio de mercado**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Comprobación y justificación**

**Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Sin comprobación del uso y destino de los bienes y servicios (Población objetivo)**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros, bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que demuestre, la existencia de la población objetivo, su aplicación, la temporalidad de su otorgamiento, los mecanismos de distribución, operación y administración de los mismos; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 9000**, se determinó **1** resultado.

### Nombre de la cuenta

9911 - Por el ejercicio inmediato anterior

No. de resultados

No. de observaciones

1

4



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Comprobación y justificación

##### ADEFAS (Pago que supera el plazo determinado de 45 días)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de Adeudos del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior (ADEFAS), con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos fuera del término de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la documentación requerida por las unidades ejecutoras del gasto; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

##### ADEFAS. Recursos devengados 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, devengó indebidamente con recursos públicos financieros del presupuesto del ejercicio 2023, bienes y/o servicios del ejercicio fiscal 2022; sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara la asignación presupuestal para cubrir la erogación devengada en el ejercicio fiscal anterior; en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipio.

##### ADEFAS (Saldos reconocidos sin evidencia documental de suficiencia presupuestal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2023, deuda pública del ejercicio inmediato anterior, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, que había dejado recursos financieros comprometidos para el pago de dicho adeudo del ejercicio 2022; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

##### Fuente de financiamiento no correspondiente al catálogo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no determinó en cuentas contable y presupuestales la fuente de financiamiento debido a que la fuente de financiamiento no corresponde a la establecida en el catálogo de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Ingresos con cargo al **capítulo 4000**, se determinó **1** resultado.

**Nombre de la cuenta**

4173-01-01-09 - Inmatriculación administrativa

**No. de resultados                      No. de observaciones**

**1**

**1**



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Comprobación y justificación**

**Ingreso no reconocido**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, reconoció indebidamente ingresos por venta de lotes, abono de lotes, intereses financieros y seguros en la cuenta contable, Inmatriculación Administrativa, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, que las operaciones realizadas corresponden con la clasificación económica por cuentas de los ingresos; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Estado de Situación Financiera con cargo al **activo circulante**, se determinó **1** resultado.

### Nombre de la cuenta

1151 - Cartera por cobrar

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Comprobación y justificación

##### Saldos en activo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la recuperación o cancelación de los adeudos y anticipos otorgados para gastos pendientes por cobrar; superando los límites de los calendarios financieros autorizados para la recuperación de los recursos otorgados; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

##### Justificación del ejercicio del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe el ejercicio del gasto para el reconocimiento y registro de las operaciones en la cuenta; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Estado de Situación Financiera con cargo al **Patrimonio**, se determinó **1** resultado.

**Nombre de la cuenta**

3221 - Resultado de Ejercicios Anteriores

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

2



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Comprobación y justificación**

**Balance negativo de la Hacienda Pública/Patrimonio**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, registró y autorizó saldos contrarios a su naturaleza en la Hacienda Pública/Patrimonio, toda vez que las operaciones registradas representan que los gastos efectuados fueron mayores respecto a los ingresos, generando un balance negativo; ello en contravención a La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Justificación del ejercicio de la Hacienda Pública/Patrimonio**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la devolución de los recursos que generaron el reconocimiento y registro de las operaciones efectuadas en la Hacienda Pública/Patrimonio; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas referentes al **subejercicio**, se determinó **1** resultado.

Nombre de la cuenta	
Subejercicio	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	
Tipologías de las observaciones	



### Comprobación y justificación

#### Subejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el subejercicio de los recursos presupuestales, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.



De las partidas referentes al **sobreejercicio**, se determinó **1** resultado.

### Nombre de la cuenta

Sobreejercicio

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Comprobación y justificación

##### Sobreejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sobreejercicio de los recursos presupuestales, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.